

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-5165 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones (DEP/490/2017) en materia de deportes para clubes sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 349233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página Web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, (www.castro-urdiales.net).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los clubes, constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro Urdiales.

Se exceptúan los clubes que sean beneficiarios de subvención nominativa en virtud de la firma del correspondiente convenio y aquellos que sean excluidos en cada uno de los anexos a estas bases.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria promocionar el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente federación de ámbito autonómico o estatal, así como para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de fecha 4 de mayo de 2017, en materia de Deportes para clubes sin ánimo de lucro para el ejercicio 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 95 de 18 de mayo de 2017).

Cuarto.- Importe.

El importe de las subvenciones a conceder durante el año 2017, tendrá la cuantía máxima de 130.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

Se establecen dos modalidades de Subvención en función de la actividad a desarrollar:

4.1. La destinada a clubes y entidades deportivas, para el desarrollo de su actividad ordinaria y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 111

Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal. (Anexo I).

4.2. La destinada para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento (anexo II).

Castro Urdiales, 1 de junio de 2017.

El alcalde,

Ángel F. Díaz-Munío Roviralta.

2017/5165